

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****5477** TELECONNECT COMUNICACIONES, S.A.

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 9 Madrid

Jurisdicción voluntaria 352/2009

Auto

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador de los Tribunales, Sr. Piñeira de Campos en nombre y representación de Teloconnect INC, se presentó escrito solicitando convocatoria judicial de la junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil Teleconnect Comunicaciones, S.A.

Segundo.- Admitida a trámite la petición se citó a la solicitante y administrador de la sociedad a la comparecencia, legalmente prevenida, que se llevó a efecto con el resultado que es de ver en autos

Parte dispositiva

Se admite a trámite la solicitud de convocatoria judicial de junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil Teleconnect Comunicaciones, S.A. formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Piñeira de Campos, en nombre y representación de Teleconnect INC, a los que se tendrá por parte, entendiéndose con ellos las sucesivas notificaciones y diligencias.

Se convoca junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil Teleconnect Comunicaciones, S.A., que será presidida por D. Alfonso Nicolás de Borbón Yordi, en representación de Teleconnect INC, con el siguiente

## Orden del día

Primero.- Nombramiento de Administradores con en su caso variación de número de Administradores o la forma de administración social del consejo de administración a Administrador único o uno o varios Administradores solidarios, modificación, en su caso de los Estatutos Sociales en tal sentido.

Segundo.- Facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados en la junta.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia junta.

Junta que se celebrará en el domicilio social el día 22 de abril de 2010, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, anunciándose en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia con un mes de antelación al señalado para la celebración de la junta, por lo menos.

Líbrense los oportunos oficios y edictos que se entregarán al Procurador de los Tribunales Sr. Rodríguez Nogueira, para que gestione su publicación, debiendo acreditar ante este juzgado haberlo verificado, una vez cumplimentados.

Contra el presente Auto cabe recurso de apelación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el cual deberá de prepararse

ante este Tribunal, dentro del plazo de cinco días constados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Conforme a la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre de 2009, se hace saber a las partes que para la interposición del recurso, deberá consignar la suma de cincuenta euros en la Cuenta Depósitos Conforme a la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley y Consignaciones del Juzgado cuyo número es 4230 0000 02 seguido del nº de procedimiento.

Madrid, 4 de marzo de 2010.- Don Javier Yáñez Evangelista, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 9 de los de Madrid.

**ID: A100018082-1**